

EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007,

(Exp. s/n) - Atento a lo propuesto por el Pro Rectorado de Gestión Administrativa, establecer el siguiente criterio general, que será aplicado por el Sistema de Bedelías, a efectos de generar la nómina de estudiantes de la Universidad de la República habilitados a obtener boletos bonificados, a remitir a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Tienen derecho a obtener boletos bonificados los estudiantes que cumplan el siguiente criterio:

Estudiante de grado o de intercambio estudiantil que cumpla alguna de las condiciones:

es generación nueva

es estudiante activo (estudiante con cursos aprobados y/o examen rendidos 2 años atrás a la fecha) que tengan además algún curso, examen o inscripción en el año actual o anterior.

Quedan excluidos los estudiantes suspendidos por cualquier causa (excepto por deber libros en Biblioteca) y los estudiantes por cortesía diplomática.
(6 en 6) (Se retira de Sala: Br. González)